

# Acta de Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad

## 01-2020

Sesión del miércoles 12 de febrero de 2020

### 1. INSTALACIÓN

Siendo las 14:35 horas del miércoles 12 de febrero de 2020, en la Sala de Consejo de Facultad, el Sr. Decano César Gilberto Saldaña Fernández, MA, dio inicio a la sesión bajo su presidencia, con la asistencia de los miembros: Prof. Miguel Cetraro de Souza, Dr. Mario Mejía Huamán, Dra. Brenda Camacho Fuentes, y la Mag. Norma Yoplack Panduro. Actuó como secretario el Ing. Juan V. Moreno Alva.

Comprobado el quorum requerido para llevar a cabo la reunión, se procedió con la misma.

**Lectura del Acta anterior:** Se dispensó la lectura de las Actas 25-2019 y 26-2019.

**ACUERDO 001-CF-FHLM-2020:** Vista la carta del Sr. Cleto Segundo Olaguivel Loza, de Código 201011612, de fecha 30 de diciembre de 2019, con la que solicita se nombre un jurado independiente y autónomo, para la evaluación de su prueba del examen sustitutorio y del proyecto del curso de Gramática Alemana, el Profesor Miguel Cetraro de Souza explicó que el proceso de revisión de examen y de rectificación de nota la hace el docente del curso. Indicó que el examen escrito no puede ser revisado por otro Docente que no sea el Docente del curso. Si el profesor del curso niega la rectificación, se acabó el proceso. Ante esto, el Consejo de Facultad **acordó** rechazar la solicitud del Sr. Cleto Segundo Olaguivel Loza y archivarla.

**ACUERDO 002-CF-FHLM-2020:** Vista la carta de la Dra. Sofía Lévano Castro, de fecha 26 de diciembre de 2019, con la que hace aclaraciones al informe sin número presentado por el Dr. Mario Mejía Huamán con respecto a su informe final de su trabajo de investigación del Programa Anual de Investigación 2019. También manifiesta que ya ha levantado las observaciones hechas a su trabajo y que lo pone a disposición del Consejo de Facultad para su aprobación, y con la solicitud del Dr. Mario Mejía Huamán de que se le alcance una copia de dicho trabajo, el Consejo de Facultad **acordó** aprobar el informe final del trabajo de investigación del Programa Anual de Investigación 2019 de la Dra. Sofía Lévano Castro y enviar dicho trabajo a la instancia respectiva.

**ACUERDO 003-CF-FHLM-2019:** Visto el Oficio Circular N°005-2020-DACA-URP, de fecha 06 de febrero, con el que el Dr. José Clemente Flores Barboza solicita la ratificación de los miembros del Comité de Calidad, por Acuerdo de Consejo de Facultad y luego por Acuerdo de Consejo Universitario, el Consejo de Facultad **acordó** ratificar a los siete (7) miembros que integran el Comité de Calidad, para el año 2020, quedando conformado de la manera siguiente:

**Presidente :** César Gilberto Saldaña Fernández, M.A., Decano

**Miembros :** Mag. Reinel Navarrete Honderman  
Ing. Juan Valdemar Moreno Alva  
Dra. Brenda Luz Camacho Fuentes  
Mag. Jean-Norbert Podleskis  
Mag. Elsa Rosario Guanilo Aranda  
Lic. Esther Alicia Oliveros Bustamante

**ACUERDO 004-CF-FHLM-2019:** Visto el Oficio Circular N°004-2020-DACA-URP, de fecha 06 de febrero, con el que el Dr. José Clemente Flores Barboza solicita la ratificación de los miembros de la Comisión Curricular, por Acuerdo de Consejo de Facultad y luego por Acuerdo de Consejo Universitario, el Consejo de Facultad **acordó** ratificar a los cinco (5) miembros que integran la Comisión Curricular, para el año 2020, quedando conformado de la manera siguiente:

**Presidente :** César Gilberto Saldaña Fernández, M.A., Decano

**Miembros :** Dra. Brenda Luz Camacho Fuentes  
Ing. Juan Valdemar Moreno Alva  
Mag. Ana Cecilia Tello Álvarez  
Mag. Flor de María Mellado Rosales

**ACUERDO 005-CF-FHLM-2019:** Visto el Oficio N° 2020-01, de fecha 10 de febrero de 2020, del Sr. Gonzalo Céspedes M., líder de URP Deutsche Studentenschaft, quien presenta un proyecto gratuito titulado **Taller de Gramática Alemana y Análisis de Textos**, en beneficio de los alumnos del área de alemán, y quien solicita el uso de un ambiente en la facultad para el dictado de este taller desde el 6 de febrero hasta el 11 de marzo del presente año, en DDecano informó que algunos alumnos del Consejo Universitario habían manifestado que en este curso se iba a cobrar a los alumnos participantes. Ante esta información, el Consejo de Facultad **acordó** el denegar dicho permiso.

**ACUERDO 006-CF-FHLM-2019:** Visto el Cuadro de Necesidades de la Facultad para el semestre 2020-I, elaborado por la Unidad de Registros y Matrículas, el Consejo de Facultad **acordó** aprobar el Cuadro de Necesidades para el semestre 2020-I.

**ACUERDO 007-CF-FHLM-2019:** Vista la Proyección de cursos, grupos y horarios para el semestre 2020-I, elaborado por la Unidad de Registros y Matrículas, el Consejo de Facultad **acordó** aprobar la Proyección de cursos, grupos y horarios para el semestre 2020-I.

**ACUERDO 008-CF-FHLM-2019:** Ante el informe del Secretario Académico en cuanto a que la Profesora Carmen Violeta Hoyle Del Río había presentado una carta solicitando licencia por el año 2020, y que ella ya había presentado su petición a la Oficina de Personal, y que por lo tanto no se contaría con ella como docente en los semestres 2020-I y 2020-II, el Consejo de Facultad **acordó** tomar conocimiento del pedido de la Prof. Hoyle Del Río e instruyó al Secretario para que no se la tenga en cuenta en la carga lectiva de los semestres 2020-I y 2020-II.

**ACUERDO 009-CF-FHLM-2019:** Ante el informe del Secretario Académico en cuanto a que, extraoficialmente, se había enterado que el Profesor Armando Zárate Alvarado ya no iba a trabajar más en la Facultad, pero enfatizó que no se había recibido documento alguno de parte del Prof. Zárate, y solicitó al Consejo de Facultad permiso para buscar remplazo para dicho docente. Ante esta situación, el Consejo de Facultad **acordó** autorizar tanto a la Directora de Escuela como al Secretario Académico para buscar docentes que puedan remplazar al Prof. Armando Zárate.

**ACUERDO 010-CF-FHLM-2019:** Ante el informe del Secretario Académico en cuanto a que estaba por iniciarse el proceso de traslados internos y que se necesitaba que el Consejo de Facultad establezca el número de vacantes para esta modalidad de ingreso y ante su propuesta de que el número de vacantes se establezca en ocho (8), el Consejo de Facultad **acordó** establecer en ocho (8) en número de vacantes para la modalidad de traslados internos.

**ACUERDO 011-CF-FHLM-2019:** Ante la Solicitud de la Srta. Gracia Marreros Flores en la que informa que ya ha venido trabajando su tesis con la Dra. Sofía Lévano Castro y con el Mag. Fernando Camino Urriaga, solicita el cambio de acuerdo de Consejo de Facultad que nombra al Dr. Mario Mejía Huamán como Asesor Metodológico y que se nombre como tal al Mag. Fernando Camino Urriaga, el Consejo de Facultad **acordó** aceptar la solicitud y nombrar al Mag. Fernando Camino Urriaga como Asesor Metodológico en remplazo del Dr. Mario Mejía Huamán.

**ACUERDO 012-CF-FHLM-2019:** Visto el informe 001-2020-FHLM-GT-GAB-INF, del 07 de enero de 2020, del jefe de la Unidad de Grados y Títulos quien dictamina que la Srta. **Sara Gaby Bailón Mello**, de código 201012258, Primera Mención: Inglés-Castellano y Segunda Mención Francés-Castellano, fue declarada Egresada con la Constancia de Egresado N° 045375 y con la Resolución de Egresado N° 1524-2019-OCRM, ambas emitidas el 23 de diciembre de 2019, y por Ley tener el Bachillerato Automático, se encuentra apta para que se le otorgue el Grado Académico de Bachiller en Traducción e Interpretación, en concordancia con los requisitos académicos y administrativos que establece el Art. 44 de la Ley Universitaria N° 30220 y los Art. 55 y 56 del Estatuto de la Universidad Ricardo Palma, el Consejo de Facultad **acordó** aprobar el Grado Académico de Bachiller en Traducción e Interpretación de la Srta. **Sara Gaby Bailón Mello**, y dispuso se hagan los trámites respectivos para que el Consejo Universitario de la URP le **OTORGUE** dicho Grado y que la reconozca como tal.

**ACUERDO 013-CF-FHLM-2019:** Ante el informe 002-2020-FHLM-GT-GAB-INF, del 03 de febrero de 2020, del jefe de la Unidad de Grados y Títulos quien dictamina que la Srta. **Keysi Libetith Rojas Hinostroza**, de código 201320332, Primera Mención: Inglés-Castellano y Segunda Mención Chino-Castellano, fue declarada Egresada con la Constancia de Egresado N° 045373 y con la Resolución de Egresado N° 1522-2019-OCRM, ambas emitidas el 20 de diciembre de 2019, y por Ley tener el Bachillerato Automático, se encuentra apta para que se le otorgue el Grado Académico de Bachiller en Traducción e Interpretación, en concordancia

con los requisitos académicos y administrativos que establece el Art. 44 de la Ley Universitaria N°30220 y los Art. 55 y 56 del Estatuto de la Universidad Ricardo Palma, el Consejo de Facultad **acordó** aprobar el Grado Académico de Bachiller en Traducción e Interpretación de la Srta. **Keysi Libetith Rojas Hinostroza**, y dispuso se hagan los trámites respectivos para que el Consejo Universitario de la URP le **OTORGUE** dicho Grado y que la reconozca como tal.

**ACUERDO 014-CF-FHLM-2019:** Ante el informe 003-2020-FHLM-GT-GAB-INF, del 05 de febrero de 2020, del jefe de la Unidad de Grados y Títulos quien dictamina que la Srta. **Rosmery Kelly Meza Ipince**, de código 200810331, Primera Mención: Inglés-Castellano y Segunda Mención Francés-Castellano, fue declarada Egresada con la Constancia de Egresado N° 045477 y con la Resolución de Egresado N° 0077-2020-OCRM, ambas emitidas el 15 de enero de 2020, y por Ley tener el Bachillerato Automático, se encuentra apta para que se le otorgue el Grado Académico de Bachiller en Traducción e Interpretación, en concordancia con los requisitos académicos y administrativos que establece el Art. 44 de la Ley Universitaria N°30220 y los Art. 55 y 56 del Estatuto de la Universidad Ricardo Palma, el Consejo de Facultad **acordó** aprobar el Grado Académico de Bachiller en Traducción e Interpretación de la Srta. **Rosmery Kelly Meza Ipince**, y dispuso se hagan los trámites respectivos para que el Consejo Universitario de la URP le **OTORGUE** dicho Grado y que la reconozca como tal.

**ACUERDO 015-CF-FHLM-2019:** Ante el 004-2020-FHLM-GT-GAB-INF, del 05 de febrero de 2020, del jefe de la Unidad de Grados y Títulos quien dictamina que la Srta. **Margot Stefany Iriarte Calvo**, de código 201310358, Primera Mención: Inglés-Castellano y Segunda Mención Alemán-Castellano, fue declarada Egresada con la Constancia de Egresado N° 045479 y con la Resolución de Egresado N° 0079-2020-OCRM, ambas emitidas el 15 de enero de 2020, y por Ley tener el Bachillerato Automático, se encuentra apta para que se le otorgue el Grado Académico de Bachiller en Traducción e Interpretación, en concordancia con los requisitos académicos y administrativos que establece el Art. 44 de la Ley Universitaria N°30220 y los Art. 55 y 56 del Estatuto de la Universidad Ricardo Palma, el Consejo de Facultad **acordó** aprobar el Grado Académico de Bachiller en Traducción e Interpretación de la Srta. **Margot Stefany Iriarte Calvo**, y dispuso se hagan los trámites respectivos para que el Consejo Universitario de la URP le **OTORGUE** dicho Grado y que la reconozca como tal.

**ACUERDO 016-CF-FHLM-2019:** Ante el informe 005-2020-FHLM-GT-GAB-INF, del 05 de febrero de 2020, del jefe de la Unidad de Grados y Títulos quien dictamina que la Srta. **Paola Ivette Arbañil Chauca**, de código 200512345, Primera Mención: Inglés-Castellano y Segunda Mención Francés-Castellano, fue declarada Egresada con la Constancia de Egresado N° 045221 y con la Resolución de Egresado N° 1370-2010-OCRM, ambas emitidas el 05 de noviembre de 2019, y por Ley tener el Bachillerato Automático, se encuentra apta para que se le otorgue el Grado Académico de Bachiller en Traducción e Interpretación, en concordancia con los requisitos académicos y administrativos que establece el Art. 44 de la Ley Universitaria N°30220 y los Art. 55 y 56 del Estatuto de la Universidad Ricardo Palma, el Consejo de Facultad **acordó** aprobar el Grado Académico de Bachiller en Traducción e Interpretación de la Srta. **Paola Ivette Arbañil Chauca**, y dispuso se hagan los trámites respectivos para que el Consejo Universitario de la URP le **OTORGUE** dicho Grado y que la reconozca como tal.

**ACUERDO 017-CF-FHLM-2019:** Ante el informe 006-2020-FHLM-GT-GAB-INF, del 05 de febrero de 2020, del jefe de la Unidad de Grados y Títulos quien dictamina que la Srta. **María**

**Lipet Núñez Lescano**, de código 201310381, Primera Mención: Inglés-Castellano y Segunda Mención Chino-Castellano, fue declarada Egresada con la Constancia de Egresado N° 045344 y con la Resolución de Egresado N° 1493-2020-OCRM, ambas emitidas el 10 de diciembre de 2019, y por Ley tener el Bachillerato Automático, se encuentra apta para que se le otorgue el Grado Académico de Bachiller en Traducción e Interpretación, en concordancia con los requisitos académicos y administrativos que establece el Art. 44 de la Ley Universitaria N°30220 y los Art. 55 y 56 del Estatuto de la Universidad Ricardo Palma, el Consejo de Facultad **acordó** aprobar el Grado Académico de Bachiller en Traducción e Interpretación de la Srta. **María Lipet Núñez Lescano**, y dispuso se hagan los trámites respectivos para que el Consejo Universitario de la URP le **OTORGUE** dicho Grado y que la reconozca como tal.

**ACUERDO 018-CF-FHLM-2019**: Ante el informe 007-2020-FHLM-GT-GAB-INF, del 05 de febrero de 2020, del jefe de la Unidad de Grados y Títulos quien dictamina que la Srta. **Alejandra Tena Ruiz**, de código 201210980, Primera Mención: Inglés-Castellano y Segunda Mención Chino-Castellano, fue declarada Egresada con la Constancia de Egresado N° 044886 y con la Resolución de Egresado N° 1035-2019-OCRM, ambas emitidas el 15 de agosto de 2019, y por Ley tener el Bachillerato Automático, se encuentra apta para que se le otorgue el Grado Académico de Bachiller en Traducción e Interpretación, en concordancia con los requisitos académicos y administrativos que establece el Art. 44 de la Ley Universitaria N°30220 y los Art. 55 y 56 del Estatuto de la Universidad Ricardo Palma, el Consejo de Facultad **acordó** aprobar el Grado Académico de Bachiller en Traducción e Interpretación de la Srta. **Alejandra Tena Ruiz**, y dispuso se hagan los trámites respectivos para que el Consejo Universitario de la URP le **OTORGUE** dicho Grado y que la reconozca como tal.

**ACUERDO 019-CF-FHLM-2019**: Ante el informe 008-2020-FHLM-GT-GAB-INF, del 07 de febrero de 2020, del jefe de la Unidad de Grados y Títulos quien dictamina que la Srta. **Lesly del Carmen León Peña**, de código 201310364, Primera Mención: Inglés-Castellano y Segunda Mención Francés-Castellano, fue declarada Egresada con la Constancia de Egresado N° 045376 y con la Resolución de Egresado N° 1525-2019-OCRM, ambas emitidas el 23 de diciembre de 2020, y por Ley tener el Bachillerato Automático, se encuentra apta para que se le otorgue el Grado Académico de Bachiller en Traducción e Interpretación, en concordancia con los requisitos académicos y administrativos que establece el Art. 44 de la Ley Universitaria N°30220 y los Art. 55 y 56 del Estatuto de la Universidad Ricardo Palma, el Consejo de Facultad **acordó** aprobar el Grado Académico de Bachiller en Traducción e Interpretación de la Srta. **Lesly del Carmen León Peña**, y dispuso se hagan los trámites respectivos para que el Consejo Universitario de la URP le **OTORGUE** dicho Grado y que la reconozca como tal.

**ACUERDO 020-CF-FHLM-2019**: Ante el informe 009-2020-FHLM-GT-GAB-INF, del 07 de febrero de 2020, del jefe de la Unidad de Grados y Títulos quien dictamina que la Srta. **Adely Estefanía Caceres Chocce**, de código 201312386, Primera Mención: Inglés-Castellano y Segunda Mención Chino-Castellano, fue declarada Egresada con la Constancia de Egresado N° 045478 y con la Resolución de Egresado N° 0078-2020-OCRM, ambas emitidas el 15 de enero de 2020, y por Ley tener el Bachillerato Automático, se encuentra apta para que se le otorgue el Grado Académico de Bachiller en Traducción e Interpretación, en concordancia con los requisitos académicos y administrativos que establece el Art. 44 de la Ley Universitaria N°30220 y los Art. 55 y 56 del Estatuto de la Universidad Ricardo Palma, el Consejo de Facultad **acordó** aprobar el Grado Académico de Bachiller en Traducción e Interpretación de la Srta.

**Adely Estefania Caceres Chocce**, y dispuso se hagan los trámites respectivos para que el Consejo Universitario de la URP le **OTORGUE** dicho Grado y que la reconozca como tal.

**ACUERDO 021-CF-FHLM-2019**: Ante el informe 001-2020-FHLM-GT-T, del 06 de febrero de 2020, del jefe de la Unidad de Grados y Títulos quien eleva la solicitud de el Bachiller **Juan Carlos Llique Gallardo**, quien con fecha 19 de diciembre de 2019 sustentó su tesis «**Variación en calcos, préstamos e híbridos en la traducción del Red Book: informe 2012 del comité sobre las enfermedades infecciosas**», ante el Jurado: Dra. Brenda Luz Camacho Fuentes (Presidenta), Dra. Sofia Lévano Castro, Mag. Reinel Navarrete Honderman, Lic. Gladys Marilyn Martell Hurtado (Miembros) y fue **APROBADA** por **UNANIMIDAD**, con calificación **MUY BUENA**. El Jefe de la Unidad de Grados y Títulos informa que el Bachiller Llique Gallardo ha cumplido con presentar toda la documentación requerida por el artículo 36° y 85° del Reglamento de Grados y Títulos vigente, y en concordancia con los requisitos académicos y administrativos que establece el artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220 y los artículos 55° y 57° del Estatuto de la Universidad Ricardo Palma, ha sido declarado apto para recibir el título de Licenciado en Traducción e Interpretación, el Consejo de Facultad **acordó** aprobar el Título Profesional de Licenciado en Traducción e Interpretación del Sr. **Juan Carlos Llique Gallardo**, y dispuso se hagan los trámites respectivos para que el Consejo Universitario de la URP le **OTORGUE** dicho Título Profesional y que lo reconozca como tal.

**ACUERDO 022-CF-FHLM-2019**: Ante el informe 002-2020-FHLM-GT-T, del 10 de febrero de 2020, del jefe de la Unidad de Grados y Títulos quien eleva la solicitud de el Bachiller **Kevin Jorge Vilchez Antonio**, quien con fecha 17 de diciembre de 2019 sustentó su tesis «**Crítica de los errores en el subtítulo al español de la serie The Walking Dead**», ante el Jurado: Mag. Nadia Kira Podleskis Feiss (Presidenta), Mag. Ofelia Roque Paredes, Lic. Esther Alicia Oliveros Bustamante (Miembros) y fue **APROBADA** por **UNANIMIDAD**, con calificación **MUY BUENA**. El Jefe de la Unidad de Grados y Títulos informa que el Bachiller Vilchez Antonio ha cumplido con presentar toda la documentación requerida por el artículo 36° y 85° del Reglamento de Grados y Títulos vigente, y en concordancia con los requisitos académicos y administrativos que establece el artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220 y los artículos 55° y 57° del Estatuto de la Universidad Ricardo Palma, ha sido declarado apto para recibir el título de Licenciado en Traducción e Interpretación, el Consejo de Facultad **acordó** aprobar el Título Profesional de Licenciado en Traducción e Interpretación del Sr. **Kevin Jorge Vilchez Antonio**, y dispuso se hagan los trámites respectivos para que el Consejo Universitario de la URP le **OTORGUE** dicho Título Profesional y que lo reconozca como tal.

**ACUERDO 023-CF-FHLM-2019**: Ante el informe del Secretario Académico en cuanto a que estaba por iniciarse el proceso de traslados internos y que se necesitaba que el Consejo de Facultad establezca el número de vacantes para esta modalidad de ingreso y ante su propuesta de que el número de vacantes se establezca en **ocho** (8), el Consejo de Facultad **acordó** aprobar el Título Profesional de Licenciada en Traducción e Interpretación de la Srta. **Esmeralda Stephany Rosas Ballard**, y dispuso se hagan los trámites respectivos para que el Consejo Universitario de la URP le **OTORGUE** dicho Título Profesional y que la reconozca como tal.

**ACUERDO 024-CF-FHLM-2019**: Ante el informe 004-2020-FHLM-GT-T, del 10 de febrero de 2020, del jefe de la Unidad de Grados y Títulos quien eleva la solicitud de la Bachiller **Kelly**

**Gisele Pedroza Delgado**, quien con fecha 18 de diciembre de 2019 sustentó su tesis «**Análisis de las técnicas de traducción del doblado al español del videojuego “Kingdom Hearts II”**», ante el Jurado: Dra. Brenda Luz Camacho Fuentes (Presidenta), Dr. Rafael Morales Vadillo, Lic. Esther Alicia Oliveros Bustamante (Miembros) y fue **APROBADA** por **UNANIMIDAD**, con calificación **MUY BUENA**. El Jefe de la Unidad de Grados y Títulos informa que la Bachiller Pedroza Delgado ha cumplido con presentar toda la documentación requerida por el artículo 36° y 85° del Reglamento de Grados y Títulos vigente, y en concordancia con los requisitos académicos y administrativos que establece el artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220 y los artículos 55° y 57° del Estatuto de la Universidad Ricardo Palma, ha sido declarada apta para recibir el título de Licenciada en Traducción e Interpretación, el Consejo de Facultad **acordó** aprobar el Título Profesional de Licenciada en Traducción e Interpretación de la Srta. **Kelly Gisele Pedroza Delgado**, y dispuso se hagan los trámites respectivos para que el Consejo Universitario de la URP le **OTORGUE** dicho Título Profesional y que la reconozca como tal.

**ACUERDO 025-CF-FHLM-2019**: Ante el 005-2020-FHLM-GT-T, del 10 de febrero de 2020, del jefe de la Unidad de Grados y Títulos quien eleva la solicitud de la Bachiller **Erika Carina Delgado Rubio**, quien con fecha 18 de diciembre de 2019 sustentó su tesis «**Estrategias de Traducción de los nombres propios del inglés en la novela The Chronicles of Narnia: Prince Caspian**», ante el Jurado: Dra. Brenda Luz Camacho Fuentes (Presidenta), Dr. Rafael Morales Vadillo, Lic. Esther Alicia Oliveros Bustamante (Miembros) y fue **APROBADA** por **UNANIMIDAD**, con calificación **SOBRESALIENTE**. El Jefe de la Unidad de Grados y Títulos informa que la Bachiller Delgado Rubio ha cumplido con presentar toda la documentación requerida por el artículo 36° y 85° del Reglamento de Grados y Títulos vigente, y en concordancia con los requisitos académicos y administrativos que establece el artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220 y los artículos 55° y 57° del Estatuto de la Universidad Ricardo Palma, ha sido declarada apta para recibir el título de Licenciada en Traducción e Interpretación, el Consejo de Facultad **acordó** aprobar el Título Profesional de Licenciada en Traducción e Interpretación de la Srta. **Erika Carina Delgado Rubio**, y dispuso se hagan los trámites respectivos para que el Consejo Universitario de la URP le **OTORGUE** dicho Título Profesional y que la reconozca como tal.

**ACUERDO 026-CF-FHLM-2019**: Ante el informe 006-2020-FHLM-GT-T, del 10 de febrero de 2020, del jefe de la Unidad de Grados y Títulos quien eleva la solicitud de la Bachiller **Leslie Victoria Merino Malaver**, quien con fecha 17 de diciembre de 2019 sustentó su tesis «**Errores de Traducción en el subtítulo al español de la película Orgullo y Prejuicio**», ante el Jurado: Mag. Nadia Kira Podleskis Feiss (Presidenta), Mag. Ofelia Roque Paredes, Lic. Esther Alicia Oliveros Bustamante (Miembros) y fue **APROBADA** por **UNANIMIDAD**, con calificación **MUY BUENA**. El Jefe de la Unidad de Grados y Títulos informa que la Bachiller Merino Malaver ha cumplido con presentar toda la documentación requerida por el artículo 36° y 85° del Reglamento de Grados y Títulos vigente, y en concordancia con los requisitos académicos y administrativos que establece el artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220 y los artículos 55° y 57° del Estatuto de la Universidad Ricardo Palma, ha sido declarada apta para recibir el título de Licenciada en Traducción e Interpretación, el Consejo de Facultad **acordó** aprobar el Título Profesional de Licenciada en Traducción e Interpretación de la Srta. **Leslie Victoria Merino Malaver**, y dispuso se hagan los trámites respectivos para que el Consejo Universitario de la URP le **OTORGUE** dicho Título Profesional y que la reconozca como tal.

**ACUERDO 027-CF-FHLM-2019:** Ante el informe del Secretario Académico en cuanto a que estaba por iniciarse el proceso de traslados internos y que se necesitaba que el Consejo de Facultad establezca el número de vacantes para esta modalidad de ingreso y ante su propuesta de que el número de vacantes se establezca en **ocho (8)**, el Consejo de Facultad **acordó** aprobar el Título Profesional de Licenciada en Traducción e Interpretación de la Srta. **Marina Nelly Rodríguez Mori**, y dispuso se hagan los trámites respectivos para que el Consejo Universitario de la URP le **OTORGUE** dicho Título Profesional y que la reconozca como tal.

**ACUERDO 028-CF-FHLM-2019:** Ante el 008-2020-FHLM-GT-T, del 11 de febrero de 2020, del jefe de la Unidad de Grados y Títulos quien eleva la solicitud de el Bachiller **David Juan Jesus Manrique Mattza**, quien con fecha 17 de diciembre de 2019 sustentó su tesis «**Errores de traducción en normas técnicas ISO sobre calidad del agua traducidas del inglés al español**», ante el Jurado: Mag. Nadia Kira Podleskis Feiss (Presidenta), Mag. Ofelia Roque Paredes, Lic. Esther Alicia Oliveros Bustamante (Miembros) y fue **APROBADA** por **UNANIMIDAD**, con calificación **MUY BUENA**. El Jefe de la Unidad de Grados y Títulos informa que el Bachiller Manrique Mattza ha cumplido con presentar toda la documentación requerida por el artículo 36° y 85° del Reglamento de Grados y Títulos vigente, y en concordancia con los requisitos académicos y administrativos que establece el artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220 y los artículos 55° y 57° del Estatuto de la Universidad Ricardo Palma, ha sido declarado apto para recibir el título de Licenciado en Traducción e Interpretación, el Consejo de Facultad **acordó** aprobar el Título Profesional de Licenciada en Traducción e Interpretación del Sr. **David Juan Jesus Manrique Mattza**, y dispuso se hagan los trámites respectivos para que el Consejo Universitario de la URP le **OTORGUE** dicho Título Profesional y que lo reconozca como tal.

**ACUERDO 029-CF-FHLM-2019:** Ante el informe 009-2020-FHLM-GT-T, del 11 de febrero de 2020, del jefe de la Unidad de Grados y Títulos quien eleva la solicitud de el Bachiller **Dimitri Nicolas Senmache Artola**, quien con fecha 16 de diciembre de 2019 sustentó su tesis «**Análisis de los errores de la traducción al español del libro “El Código Da Vinci” del escritor Brown**», ante el Jurado: Mag. César Gilberto Saldaña Fernández (Presidente), Lic. Esther Alicia Oliveros Bustamante, Dra. Janet Ofelia Guevara Canales (Miembros) y fue **APROBADA** por **UNANIMIDAD**, con calificación **SOBRESALIENTE**. El Jefe de la Unidad de Grados y Títulos informa que el Bachiller Senmache Artola ha cumplido con presentar toda la documentación requerida por el artículo 36° y 85° del Reglamento de Grados y Títulos vigente, y en concordancia con los requisitos académicos y administrativos que establece el artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220 y los artículos 55° y 57° del Estatuto de la Universidad Ricardo Palma, ha sido declarado apto para recibir el título de Licenciado en Traducción e Interpretación, el Consejo de Facultad **acordó** aprobar el Título Profesional de Licenciada en Traducción e Interpretación del Sr. **Dimitri Nicolas Senmache Artola**, y dispuso se hagan los trámites respectivos para que el Consejo Universitario de la URP le **OTORGUE** dicho Título Profesional y que lo reconozca como tal.

**ACUERDO 030-CF-FHLM-2019:** Ante el informe 010-2020-FHLM-GT-T, del 11 de febrero de 2020, del jefe de la Unidad de Grados y Títulos quien eleva la solicitud de la Bachiller **Jelhue Abuid Alvarez**, quien con fecha 17 de diciembre de 2019 sustentó su tesis «**Análisis de los errores de traducción en el doblaje al español latino de la serie “Breaking Bad”**», ante el Jurado: Mag. Nadia Kira Podleskis Feiss (Presidenta), Mag. Ofelia Roque Paredes, Lic. Esther Alicia Oliveros Bustamante (Miembros) y fue **APROBADA** por **UNANIMIDAD**, con calificación

**MUY BUENA.** El Jefe de la Unidad de Grados y Títulos informa que la Bachiller Abuid Alvarez ha cumplido con presentar toda la documentación requerida por el artículo 36° y 85° del Reglamento de Grados y Títulos vigente, y en concordancia con los requisitos académicos y administrativos que establece el artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220 y los artículos 55° y 57° del Estatuto de la Universidad Ricardo Palma, ha sido declarada apta para recibir el título de Licenciada en Traducción e Interpretación, el Consejo de Facultad **acordó** aprobar el Título Profesional de Licenciada en Traducción e Interpretación de la Srta. **Jelhue Abuid Alvarez**, y dispuso se hagan los trámites respectivos para que el Consejo Universitario de la URP le **OTORGUE** dicho Título Profesional y que la reconozca como tal.

**ACUERDO 031-CF-FHLM-2019:** Ante el informe Informe 011-2020-FHLM-GT-T, del 11 de febrero de 2020, del jefe de la Unidad de Grados y Títulos quien eleva la solicitud de la Bachiller **Michelle Bo Rodríguez García**, quien con fecha 17 de diciembre de 2019 sustentó su tesis «**Errores de Traducción en el subtítulo al español de la serie “Friends”**», ante el Jurado: Mag. Nadia Kira Podleskis Feiss (Presidenta), Mag. Ofelia Roque Paredes, Lic. Esther Alicia Oliveros Bustamante (Miembros) y fue **APROBADA** por **UNANIMIDAD**, con calificación **MUY BUENA**. El Jefe de la Unidad de Grados y Títulos informa que la Bachiller Rodríguez García ha cumplido con presentar toda la documentación requerida por el artículo 36° y 85° del Reglamento de Grados y Títulos vigente, y en concordancia con los requisitos académicos y administrativos que establece el artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220 y los artículos 55° y 57° del Estatuto de la Universidad Ricardo Palma, ha sido declarada apta para recibir el título de Licenciada en Traducción e Interpretación, el Consejo de Facultad **acordó** aprobar el Título Profesional de Licenciada en Traducción e Interpretación de la Srta. **Michelle Bo Rodríguez García**, y dispuso se hagan los trámites respectivos para que el Consejo Universitario de la URP le **OTORGUE** dicho Título Profesional y que la reconozca como tal.

**ACUERDO 032-CF-FHLM-2019:** Ante el Informe 012-2020-FHLM-GT-T, del 11 de febrero de 2020, del jefe de la Unidad de Grados y Títulos quien eleva la solicitud de la Bachiller **Viviana Marilyn Arriola Meneses**, quien con fecha 19 de diciembre de 2019 sustentó su tesis «**Análisis de las técnicas de traducción utilizadas en el doblaje del humor de la serie “Two and a Half Men”**», ante el Jurado: Mag. Nadia Kira Podleskis Feiss (Presidenta), Mag. Ofelia Roque Paredes, Lic. Esther Alicia Oliveros Bustamante (Miembros) y fue **APROBADA** por **UNANIMIDAD**, con calificación **MUY BUENA**. El Jefe de la Unidad de Grados y Títulos informa que la Bachiller Arriola Meneses ha cumplido con presentar toda la documentación requerida por el artículo 36° y 85° del Reglamento de Grados y Títulos vigente, y en concordancia con los requisitos académicos y administrativos que establece el artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220 y los artículos 55° y 57° del Estatuto de la Universidad Ricardo Palma, ha sido declarada apta para recibir el título de Licenciada en Traducción e Interpretación, el Consejo de Facultad **acordó** aprobar el Título Profesional de Licenciada en Traducción e Interpretación de la Srta. **Viviana Marilyn Arriola Meneses**, y dispuso se hagan los trámites respectivos para que el Consejo Universitario de la URP le **OTORGUE** dicho Título Profesional y que lo reconozca como tal.

**ACUERDO 033-CF-FHLM-2019:** Ante el informe 013-2020-FHLM-GT-T, del 11 de febrero de 2020, del jefe de la Unidad de Grados y Títulos quien eleva la solicitud de la Bachiller **Nátali Illari Asalde Hidalgo**, quien con fecha 16 de diciembre de 2019 sustentó su tesis «**Análisis de errores de traducción en textos instructivos cometidos por los estudiantes de taller**

**general inglés II 2019-I de la Universidad Ricardo Palma**», ante el Jurado: Mag. César Gilberto Saldaña Fernández (Presidente), Lic. Esther Alicia Oliveros Bustamante, Dra. Janet Ofelia Guevara Canales (Miembros) y fue **APROBADA** por **UNANIMIDAD**, con calificación **SOBRESALIENTE**. El Jefe de la Unidad de Grados y Títulos informa que la Bachiller Asalde Hidalgo ha cumplido con presentar toda la documentación requerida por el artículo 36° y 85° del Reglamento de Grados y Títulos vigente, y en concordancia con los requisitos académicos y administrativos que establece el artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220 y los artículos 55° y 57° del Estatuto de la Universidad Ricardo Palma, ha sido declarada apta para recibir el título de Licenciada en Traducción e Interpretación, el Consejo de Facultad **acordó** aprobar el Título Profesional de Licenciada en Traducción e Interpretación de la Srta. **Nátali Illari Asalde Hidalgo**, y dispuso se hagan los trámites respectivos para que el Consejo Universitario de la URP le **OTORGUE** dicho Título Profesional y que la reconozca como tal.

**ACUERDO 034-CF-FHLM-2019**: Ante el informe 014-2020-FHLM-GT-T, del 11 de febrero de 2020, del jefe de la Unidad de Grados y Títulos quien eleva la solicitud de la Bachiller **Margarita Isabel Calle Urrutia**, quien con fecha 19 de diciembre de 2019 sustentó su tesis «**Análisis crítico de los errores en la traducción al español del libro “Adornadas”**», ante el Jurado: Mag. Nadia Kira Podleskis Feiss (Presidenta), Mag. Ofelia Roque Paredes, Lic. Esther Alicia Oliveros Bustamante (Miembros) y fue **APROBADA** por **UNANIMIDAD**, con calificación **MUY BUENA**. El Jefe de la Unidad de Grados y Títulos informa que la Bachiller Calle Urrutia ha cumplido con presentar toda la documentación requerida por el artículo 36° y 85° del Reglamento de Grados y Títulos vigente, y en concordancia con los requisitos académicos y administrativos que establece el artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220 y los artículos 55° y 57° del Estatuto de la Universidad Ricardo Palma, ha sido declarada apta para recibir el título de Licenciada en Traducción e Interpretación, el Consejo de Facultad **acordó** aprobar el Título Profesional de Licenciada en Traducción e Interpretación de la Srta. **Margarita Isabel Calle Urrutia**, y dispuso se hagan los trámites respectivos para que el Consejo Universitario de la URP le **OTORGUE** dicho Título Profesional y que la reconozca como tal.

**ACUERDO 035-CF-FHLM-2019**: Ante el informe 015-2020-FHLM-GT-T, del 11 de febrero de 2020, del jefe de la Unidad de Grados y Títulos quien eleva la solicitud de la Bachiller **Jimena Estefanía Elorreaga Tam**, quien con fecha 18 de diciembre de 2019 sustentó su tesis «**Análisis de los errores de traducción encontradas en la traducción indirecta al español vía inglés del libro “Le Pettit Prince”**», ante el Jurado: Dra. Brenda Luz Camacho Fuentes (Presidenta), Dr. Rafael Morales Vadillo, Lic. Esther Alicia Oliveros Bustamante (Miembros) y fue **APROBADA** por **UNANIMIDAD**, con calificación **SOBRESALIENTE**. El Jefe de la Unidad de Grados y Títulos informa que la Bachiller Elorreaga Tam ha cumplido con presentar toda la documentación requerida por el artículo 36° y 85° del Reglamento de Grados y Títulos vigente, y en concordancia con los requisitos académicos y administrativos que establece el artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220 y los artículos 55° y 57° del Estatuto de la Universidad Ricardo Palma, ha sido declarada apta para recibir el título de Licenciada en Traducción e Interpretación, el Consejo de Facultad **acordó** aprobar el Título Profesional de Licenciada en Traducción e Interpretación de la Srta. **Jimena Estefanía Elorreaga Tam**, y dispuso se hagan los trámites respectivos para que el Consejo Universitario de la URP le **OTORGUE** dicho Título Profesional y que la reconozca como tal.

**ACUERDO 036-CF-FHLM-2019**: Ante el informe 016-2020-FHLM-GT-T, del 11 de febrero de 2020, del jefe de la Unidad de Grados y Títulos quien eleva la solicitud de la Bachiller **Miriam Lizeth Gamboa Hernández**, quien con fecha 16 de diciembre de 2019 sustentó su tesis «**Tecnologías de la traducción utilizadas por los estudiantes de traducción de los últimos ciclos del área de chino mandarín**», ante el Jurado: Mag. César Gilberto Saldaña Fernández (Presidente), Lic. Esther Alicia Oliveros Bustamante, Dra. Janet Ofelia Guevara Canales (Miembros) y fue **APROBADA** por **UNANIMIDAD**, con calificación **MUY BUENA**. El Jefe de la Unidad de Grados y Títulos informa que la Bachiller Gamboa Hernández ha cumplido con presentar toda la documentación requerida por el artículo 36° y 85° del Reglamento de Grados y Títulos vigente, y en concordancia con los requisitos académicos y administrativos que establece el artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220 y los artículos 55° y 57° del Estatuto de la Universidad Ricardo Palma, ha sido declarada apta para recibir el título de Licenciada en Traducción e Interpretación, el Consejo de Facultad **acordó** aprobar el Título Profesional de Licenciada en Traducción e Interpretación de la Srta. **Miriam Lizeth Gamboa Hernández**, y dispuso se hagan los trámites respectivos para que el Consejo Universitario de la URP le **OTORQUE** dicho Título Profesional y que la reconozca como tal.

**ACUERDO 037-CF-FHLM-2019**: Ante el informe 017-2020-FHLM-GT-T, del 11 de febrero de 2020, del jefe de la Unidad de Grados y Títulos quien eleva la solicitud de la Bachiller **Nelly Talía León Dueñas**, quien con fecha 19 de diciembre de 2019 sustentó su tesis «**Influencia de las tácticas de interpretación simultánea en los alumnos de la Facultad de Humanidades y Lenguas Modernas**», ante el Jurado: Mag. Nadia Kira Podleskis Feiss (Presidenta), Mag. Ofelia Roque Paredes, Lic. Esther Alicia Oliveros Bustamante (Miembros) y fue **APROBADA** por **UNANIMIDAD**, con calificación **MUY BUENA**. El Jefe de la Unidad de Grados y Títulos informa que la Bachiller León Dueñas ha cumplido con presentar toda la documentación requerida por el artículo 36° y 85° del Reglamento de Grados y Títulos vigente, y en concordancia con los requisitos académicos y administrativos que establece el artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220 y los artículos 55° y 57° del Estatuto de la Universidad Ricardo Palma, ha sido declarada apta para recibir el título de Licenciada en Traducción e Interpretación, el Consejo de Facultad **acordó** aprobar el Título Profesional de Licenciada en Traducción e Interpretación de la Srta. **Nelly Talía León Dueñas**, y dispuso se hagan los trámites respectivos para que el Consejo Universitario de la URP le **OTORQUE** dicho Título Profesional y que la reconozca como tal.

**ACUERDO 038-CF-FHLM-2019**: Ante el informe 018-2020-FHLM-GT-T, del 12 de febrero de 2020, del jefe de la Unidad de Grados y Títulos quien eleva la solicitud de la Bachiller **Katherine Yulitza Martínez Puente**, quien con fecha 17 de diciembre de 2019 sustentó su tesis «**Errores de traducción en el doblaje al español latino de la película Deadpool 2**», ante el Jurado: Mag. Nadia Kira Podleskis Feiss (Presidenta), Mag. Ofelia Roque Paredes, Lic. Esther Alicia Oliveros Bustamante (Miembros) y fue **APROBADA** por **UNANIMIDAD**, con calificación **MUY BUENA**. El Jefe de la Unidad de Grados y Títulos informa que la Bachiller Martínez Puente ha cumplido con presentar toda la documentación requerida por el artículo 36° y 85° del Reglamento de Grados y Títulos vigente, y en concordancia con los requisitos académicos y administrativos que establece el artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220 y los artículos 55° y 57° del Estatuto de la Universidad Ricardo Palma, ha sido declarada apta para recibir el título de Licenciada en Traducción e Interpretación, el Consejo de Facultad **acordó** aprobar el Título Profesional de Licenciada en Traducción e Interpretación de la Srta. **Katherine Yulitza Martínez**

**Puente**, y dispuso se hagan los trámites respectivos para que el Consejo Universitario de la URP le **OTORGUE** dicho Título Profesional y que la reconozca como tal.

**ACUERDO 039-CF-FHLM-2019:** Ante el 019-2020-FHLM-GT-T, del 12 de febrero de 2020, del jefe de la Unidad de Grados y Títulos quien eleva la solicitud de el Bachiller **Miguel Martín Benito Rojas Peixoto**, quien con fecha 19 de diciembre de 2019 sustentó su tesis «**Análisis de errores de interpretación telefónica médica, realizada por intérpretes profesionales y empíricos**», ante el Jurado: Mag. Nadia Kira Podleskis Feiss (Presidenta), Mag. Ofelia Roque Paredes, Lic. Esther Alicia Oliveros Bustamante (Miembros) y fue **APROBADA** por **UNANIMIDAD**, con calificación **MUY BUENA**. El Jefe de la Unidad de Grados y Títulos informa que el Bachiller Rojas Peixoto ha cumplido con presentar toda la documentación requerida por el artículo 36° y 85° del Reglamento de Grados y Títulos vigente, y en concordancia con los requisitos académicos y administrativos que establece el artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220 y los artículos 55° y 57° del Estatuto de la Universidad Ricardo Palma, ha sido declarado apto para recibir el título de Licenciado en Traducción e Interpretación, el Consejo de Facultad **acordó** aprobar el Título Profesional de Licenciada en Traducción e Interpretación del Sr. **Miguel Martín Benito Rojas Peixoto**, y dispuso se hagan los trámites respectivos para que el Consejo Universitario de la URP le **OTORGUE** dicho Título Profesional y que lo reconozca como tal.

**ACUERDO 040-CF-FHLM-2019:** Ante el informe 020-2020-FHLM-GT-T, del 12 de febrero de 2020, del jefe de la Unidad de Grados y Títulos quien eleva la solicitud de la Bachiller **Lucía Valentina Saucedo Sarango**, quien con fecha 16 de diciembre de 2019 sustentó su tesis «**Análisis de los errores en la Traducción al inglés de los culturemas del portal oficial de Turismo “Perú Travel” de PROMPERU**», ante el Jurado: Mag. César Gilberto Saldaña Fernánadez (Presidente), Lic. Esther Alicia Oliveros Bustamante, Dra. Janet Ofelia Guevara Canales (Miembros) y fue **APROBADA** por **UNANIMIDAD**, con calificación **MUY BUENA**. El Jefe de la Unidad de Grados y Títulos informa que la Bachiller Saucedo Sarango ha cumplido con presentar toda la documentación requerida por el artículo 36° y 85° del Reglamento de Grados y Títulos vigente, y en concordancia con los requisitos académicos y administrativos que establece el artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220 y los artículos 55° y 57° del Estatuto de la Universidad Ricardo Palma, ha sido declarada apta para recibir el título de Licenciada en Traducción e Interpretación, el Consejo de Facultad **acordó** aprobar el Título Profesional de Licenciada en Traducción e Interpretación de la Srta. **Lucía Valentina Saucedo Sarango**, y dispuso se hagan los trámites respectivos para que el Consejo Universitario de la URP le **OTORGUE** dicho Título Profesional y que la reconozca como tal.

**ACUERDO 041-CF-FHLM-2019:** Ante el informe 021-2020-FHLM-GT-T, del 12 de febrero de 2020, del jefe de la Unidad de Grados y Títulos quien eleva la solicitud de la Bachiller **Karen Carolina Yumanaqué Da Silva**, quien con fecha 16 de diciembre de 2019 sustentó su tesis «**Análisis de los errores en la traducción de peruanismos en el subtítulo al inglés de la película Asu Mare 2**», ante el Jurado: Mag. César Gilberto Saldaña Fernánadez (Presidente), Lic. Esther Alicia Oliveros Bustamante, Dra. Janet Ofelia Guevara Canales (Miembros) y fue **APROBADA** por **UNANIMIDAD**, con calificación **SOBRESALIENTE**. El Jefe de la Unidad de Grados y Títulos informa que la Bachiller Yumanaqué Da Silva ha cumplido con presentar toda la documentación requerida por el artículo 36° y 85° del Reglamento de Grados y Títulos vigente, y en concordancia con los requisitos académicos y administrativos que establece el

artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220 y los artículos 55° y 57° del Estatuto de la Universidad Ricardo Palma, ha sido declarada apta para recibir el título de Licenciada en Traducción e Interpretación, el Consejo de Facultad **acordó** aprobar el Título Profesional de Licenciada en Traducción e Interpretación de la Srta. **Karen Carolina Yumanaqué Da Silva**, y dispuso se hagan los trámites respectivos para que el Consejo Universitario de la URP le **OTORGUE** dicho Título Profesional y que la reconozca como tal.

**ACUERDO 042-CF-FHLM-2019:** Ante el informe 022-2020-FHLM-GT-T, del 12 de febrero de 2020, del jefe de la Unidad de Grados y Títulos quien eleva la solicitud de la Bachiller **Edissa Diane Sánchez Velásquez**, quien con fecha 18 de diciembre de 2019 sustentó su tesis «**Errores de traducción en el subtítulo de la serie La Ley de los Audaces**», ante el Jurado: Dra. Brenda Luz Camacho Fuentes (Presidente), Dr. Rafael Morales Vadillo, Lic. Esther Alicia Oliveros Bustamante (Miembros) y fue **APROBADA** por **UNANIMIDAD**, con calificación **MUY BUENA**. El Jefe de la Unidad de Grados y Títulos informa que la Bachiller Sánchez Velásquez ha cumplido con presentar toda la documentación requerida por el artículo 36° y 85° del Reglamento de Grados y Títulos vigente, y en concordancia con los requisitos académicos y administrativos que establece el artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220 y los artículos 55° y 57° del Estatuto de la Universidad Ricardo Palma, ha sido declarada apta para recibir el título de Licenciada en Traducción e Interpretación, el Consejo de Facultad **acordó** aprobar el Título Profesional de Licenciada en Traducción e Interpretación de la Srta. **Edissa Diane Sánchez Velásquez**, y dispuso se hagan los trámites respectivos para que el Consejo Universitario de la URP le **OTORGUE** dicho Título Profesional y que la reconozca como tal.

**ACUERDO 043-CF-FHLM-2019:** Ante el informe 023-2020-FHLM-GT-T, del 12 de febrero de 2020, del jefe de la Unidad de Grados y Títulos quien eleva la solicitud de la Bachiller **Daniella Elizeth Sanjinez Novoa**, quien con fecha 21 de diciembre de 2019 sustentó su tesis «**Errores de traducción que se presentan en el doblaje al español de la serie “Riverdale”**», ante el Jurado: Mag. César Gilberto Saldaña Fernánadez (Presidente), Lic. Esther Alicia Oliveros Bustamante, Dra. Janet Ofelia Guevara Canales (Miembros) y fue **APROBADA** por **UNANIMIDAD**, con calificación **MUY BUENA**. El Jefe de la Unidad de Grados y Títulos informa que la Bachiller Sanjinez Novoa ha cumplido con presentar toda la documentación requerida por el artículo 36° y 85° del Reglamento de Grados y Títulos vigente, y en concordancia con los requisitos académicos y administrativos que establece el artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220 y los artículos 55° y 57° del Estatuto de la Universidad Ricardo Palma, ha sido declarada apta para recibir el título de Licenciada en Traducción e Interpretación, el Consejo de Facultad **acordó** aprobar el Título Profesional de Licenciada en Traducción e Interpretación de la Srta. **Daniella Elizeth Sanjinez Novoa**, y dispuso se hagan los trámites respectivos para que el Consejo Universitario de la URP le **OTORGUE** dicho Título Profesional y que la reconozca como tal.

**ACUERDO 044-CF-FHLM-2019:** Ante el informe Informe 024-2020-FHLM-GT-T, del 12 de febrero de 2020, del jefe de la Unidad de Grados y Títulos quien eleva la solicitud de la Bachiller **Maria Pia Ruiz Matos**, quien con fecha 16 de diciembre de 2019 sustentó su tesis «**Análisis de los errores en la traducción al francés de la obra Las armas secretas de Julio Cortázar**», ante el Jurado: Mag. César Gilberto Saldaña Fernánadez (Presidente), Lic. Esther Alicia Oliveros Bustamante, Dra. Janet Ofelia Guevara Canales (Miembros) y fue **APROBADA** por **UNANIMIDAD**, con calificación **MUY BUENA**. El Jefe de la Unidad de Grados y Títulos

informa que la Bachiller Ruiz Matos ha cumplido con presentar toda la documentación requerida por el artículo 36° y 85° del Reglamento de Grados y Títulos vigente, y en concordancia con los requisitos académicos y administrativos que establece el artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220 y los artículos 55° y 57° del Estatuto de la Universidad Ricardo Palma, ha sido declarada apta para recibir el título de Licenciada en Traducción e Interpretación, el Consejo de Facultad **acordó** aprobar el Título Profesional de Licenciada en Traducción e Interpretación de la Srta. **Maria Pia Ruiz Matos**, y dispuso se hagan los trámites respectivos para que el Consejo Universitario de la URP le **OTORGUE** dicho Título Profesional y que la reconozca como tal.

**ACUERDO 045-CF-FHLM-2019:** Ante el informe 025-2020-FHLM-GT-T, del 12 de febrero de 2020, del jefe de la Unidad de Grados y Títulos quien eleva la solicitud de la Bachiller **Consuelo Selene Sánchez García**, quien con fecha 17 de diciembre de 2019 sustentó su tesis «***Crítica de los errores de Traducción en el sutitulado al español de la película “The Devil wears Prada”***», ante el Jurado: Mag. Nadia Kira Podleskis Feiss (Presidente), Mag. Ofelia Roque Paredes y Lic. Esther Alicia Oliveros Bustamante (Miembros) y fue **APROBADA** por **UNANIMIDAD**, con calificación **MUY BUENA**. El Jefe de la Unidad de Grados y Títulos informa que la Bachiller Sánchez García ha cumplido con presentar toda la documentación requerida por el artículo 36° y 85° del Reglamento de Grados y Títulos vigente, y en concordancia con los requisitos académicos y administrativos que establece el artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220 y los artículos 55° y 57° del Estatuto de la Universidad Ricardo Palma, ha sido declarada apta para recibir el título de Licenciada en Traducción e Interpretación, el Consejo de Facultad **acordó** aprobar el Título Profesional de Licenciada en Traducción e Interpretación de la Srta. **Consuelo Selene Sánchez García**, y dispuso se hagan los trámites respectivos para que el Consejo Universitario de la URP le **OTORGUE** dicho Título Profesional y que la reconozca como tal.